

DETALLES

Por los motivos expuestos, el Ministerio Público:

1. Decide no continuar con la causa relativa a los hechos amparados por el expediente P/7002/2012 (art. 310, párr. 1, letra a) del Código Procesal Penal suizo).

2. Ordena que las costas procesales corran a cargo del Estado (art. 422 y 423, párr. 1 del Código Procesal Penal suizo).

3. Comunica el presente auto a:

Ginebra, 23 de mayo de 2013

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE DESESTIMACIÓN

Las partes podrán recurrir el auto de desestimación en un plazo de diez días ante la autoridad competente, la Sala de Apelaciones Penales (art. 310, letra a) 2, 322, párr. 2 del Código Procesal Penal y 128, letra a) 1 del Código de Procedimiento Penal). El recurso deberá estar motivado y presentarse por escrito (art. 396, párr. 1, CPP).

Se informa a las partes que correrán con los gastos del procedimiento de apelación si su recurso es inadmisibile, si lo desisten o si no prospera (art. 428, párr. 1, CPP). En determinadas circunstancias, los gastos del procedimiento de apelación también podrán imputarse a la parte que haya apelado y obtenido una resolución más favorable (art. 428, párr. 2, CPP).

P/7002/2012 c/